



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

# Procedimiento Especial de Selección

## Decreto de Urgencia N° 070-2020

Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.

---

Expositor: Pamela Hawkins  
Dirección General de Abastecimiento



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

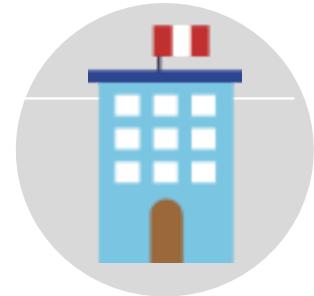
# Objetivo, Ámbito de aplicación

## Objetivo

- Mantenimiento periódico
- Mantenimiento rutinario
- vBienes y servicios necesarios para mantenimiento periódico y/o rutinario

## Entidades

- Gobiernos locales
- Proviás Nacional - MTC





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

# Procedimiento Especial de Selección

# Bases del procedimiento Especial de selección

SON ELABORADAS POR EL CONDUCTOR DEL PROCESO, QUE PUEDE SER:



DIRECTIVA N° 007-2020-OSCE/CDO "BASES ESTÁNDAR PARA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020"



Comité de Selección

O POR EL

Órgano Encargado de las Contrataciones

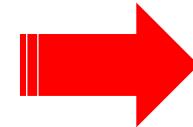


**Bonificación:** Para la participación de micro y pequeñas empresas, cuyo objeto contractual sea distinto al mantenimiento periódico o mantenimiento rutinario:

- **Cinco por ciento (5%)** sobre el puntaje total obtenido – presentar declaración jurada mediante la cual señale contar con el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) a la fecha de presentación de la oferta.
- **Cinco por ciento (5%)** sobre el puntaje total obtenido, micro y pequeñas empresas cuyo domicilio se encuentre ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación – presentar declaración jurada.



# Etapas del procedimiento



SEACE



Convocatoria



Registro de  
participante  
s



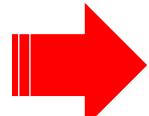
Presentación  
de ofertas  
(Min. 8 días  
hábiles)



Evaluación de  
las ofertas



Otorgamiento de la  
buena Pro  
(SEACE)  
(Max. 2 días hábiles)



No admite  
postergaciones de  
ninguna etapa

## Convocatoria



Valor referencial público

## Registro de participantes



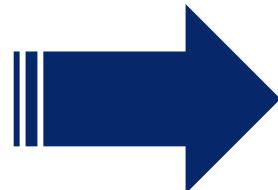
Requisito para la presentación de la oferta

## Presentación de ofertas



- o Declaraciones juradas sujetas a verificación posterior, oferta económica
- o En los servicios de mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico, **se rechaza las ofertas:** i) excedan el valor referencial o ii) que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial.
- o Otros objetos contractuales: no hay límite, se aplica regla general
- o Precios unitarios la oferta económica debe acompañarse por un anexo único que detalle los costos de las actividades a ejecutar

## Evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro



- Verificación de documentación completa
- Único factor de evaluación: precio
- Objetos distintos a MP y MR:
- Bonificación de 5% a MYPES
- Bonificación de 5% adicional a la anterior a MYPE local
- Todos los objetos contractuales en caso de empate:

MYPE loc<sup>①</sup> Varios sorteo entre ellos

MYPE. Varios Sorteo entre ellos

Sorteo <sup>③</sup>

La buena pro quedará consentida automáticamente. No cabe presentación de recurso impugnativo.

Consentida la buena pro se inicia el cómputo del plazo para la presentación de los documentos para la suscripción del contrato.

# Plazos para el perfeccionamiento del contrato

- ✓ El ganador de la buena pro dentro de los siete (07) días hábiles, siguiente de consentido el proceso, presenta los documentos requeridos en las bases.
- ✓ La Entidad deberá verificar la documentación presentada, dentro de un plazo máximo de dos (2) desde presentados, lo cual estará a cargo del OEC y del área usuaria, pudiendo:
  - Suscribir el contrato o
  - Notificar a través del correo electrónico las observaciones advertidas, otorgándole al proveedor un plazo para subsanar (máximo dos (02) días hábiles).
- ✓ En caso se haya observado la documentación, se verifica la subsanación y se suscribe el contrato, de corresponder, al día siguiente hábil de la presentación de la subsanación.
- ✓ En caso el postor ganador de la buena pro no suscriba el contrato, se notificará en el SEACE la pérdida de la buena pro y se adjudicará la misma al postor que ocupó el siguiente puesto en el orden de prelación, debiendo procederse de la misma manera en caso éste último no llegue a suscribir contrato.

# Requisitos para el perfeccionamiento del Contrato

- Garantía de fiel cumplimiento. MYPES solicitud de retención del diez por ciento (10%) en el caso de contratos periódicos.
- Contrato de consorcio, con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes (considerar Directiva correspondiente emitida por el OSCE).
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Documentos que acreditan: La experiencia del postor y/o del personal clave, formación académica y/o capacitación del personal clave, equipamiento estratégico, infraestructura estratégica y/o requisitos de habilitación para el desarrollo de la actividad, de acuerdo a la normativa especial vinculada al objeto de la contratación, de corresponder.
- Documento que acredite su inscripción en el REMYPE, de ser el caso.
- El detalle de precios unitarios del precio ofertado.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

**GRACIAS**

**Dirección General de Abastecimiento**